



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- FCO. JAVIER RECIO HERNÁNDEZ¹
- MARTA FIZ SANTELESFORO¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA²
- *DOMINGO JOSÉ GARCÍA DIEGO²
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN³
- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO⁴

Ausencias:

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a veinticuatro de noviembre de dos mil once, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del día de la presente, los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas el día 29 de septiembre y 26 de octubre de 2011, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (10/11) queda aprobada la redacción de los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas el día 29 de septiembre de 2011 y 26 de octubre de 2011 tal y como vienen redactadas para su transcripción al Libro de Actas.

2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

PROPOSICIÓN.

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario del expediente tramitado al efecto, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Empleo y Régimen Interior celebrada el 22 de noviembre de 2011, que literalmente dice así:

Cumplido el mandato de Juez de Paz transcurridos cuatro años desde su nombramiento, se debe de proceder a su renovación todo ello en cumplimiento del art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio.

Por ello se ha procedido a la apertura de un periodo de admisión de solicitudes de las personas interesadas, presentándose:

D^a. Ana M. Alfaraz Martín.

D^a. M. Luz González Martín

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Socialista (GS)

• **Se incorpora en el punto 5.**

³ Grupo Izquierda Unida (GIU)

⁴ Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)



D^a. Rebeca Carrero Jiménez.

Visto que en ninguna de las candidatas no concurre ninguna de las causas de incapacidad (art. 303 LOPJ) o incompatibilidad (art. 389 LOPJ) a que se refiere el art. 102 de la Ley citada. Ni pertenecen o trabajan en partido político o sindicato.

Se propone por la Alcaldía el nombramiento como JUEZ DE PAZ TITULAR de D^a. ANA M. ALFARAZ MARTÍN, con DNI 7.807.899-C y domicilio en C/ Parque de la Armuña, 7 de Cabrerizos.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- El Sr. Esparza Barandiarán, manifiesta que no se tienen suficientes elementos de juicio para saber si los candidatos se encuentran capacitados para el desempeño del puesto de Juez de Paz, entiende que la Ley no pida nada más, pero que se podía haber solicitado a cada candidato que desarrollará la motivación que tiene para desempeñar dicho puesto.

GS.- El Sr. Sierra Paniagua, manifiesta que su grupo votará en contra de la propuesta, ya que hubieran preferido la continuidad de la anterior Juez de Paz (D^a. M. Luz González Martín), dado que el tiempo que ha venido desempeñando dicho cargo lo ha realizado de toda conformidad.

GP.- El Sr. Quintero, indica que esta propuesta deberá ratificarse por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Considera que este tipo de cargo debe tener carácter rotatorio y evitar la permanencia indefinida en los mismos. Por último agradece en su nombre y en el de todo el equipo de gobierno los servicios prestados como juez de paz, su interés y dedicación, esperando que para ella haya sido también gratificante.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (9/11), ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	1
G. Unión Progreso y Democracia	-	-	1
G. Socialista	-	1	-
G. Popular	7	-	-
	7	1	2

3.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS.

PROPOSICIÓN.

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Empleo y Régimen Interior celebrada el 22 de noviembre de 2011, que literalmente dice así:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, y la Ordenanza Municipal Reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabrerizos, en los términos y redacción en que figura en el expediente:

SEGUNDO. Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

INTERVENCIONES Y DEBATE



GIU.- El Sr. Esparza Barandiarán considera adecuado que se vayan tratando asuntos relativos al acercamiento de la administración al ciudadano, pero avanza su abstención sobre el asunto, motivando la misma en base a la falta de precisión de los procedimientos que se implantarán, órganos competentes y responsables, es decir, las ordenanzas son tan tipo o genéricas que faltan determinar algunos términos, que espera que en período de información pública sean aclaradas y precisadas convenientemente. Otras se refieren a sugerencias como son las que se derivan del cómputo de plazos que deberían ser debidamente aclaradas e informar a todos los vecinos e interesados en lo procedimientos. Pero reitera que todas esas cosas puedan ser subsanadas en período de información pública de las mismas. Por último manifiesta su recelo y vértigo porque desconoce hasta que punto este Ayuntamiento está capacitado técnicamente para la puesta en marcha de la implantación de la administración electrónica.

Por parte de los Sres. Portavoces del GS y GUPyD manifiestan en sentido favorable a lo que supone esta implantación que favorecerá las relaciones con la administración municipal, mayor acercamiento y mayor transparencia.

Por parte del Sr. Quintero Sánchez (GP) se indica que de lo que se trata es de intentar dar cumplimiento a la ley que regula el acceso electrónico de los administrados a la administración, que es consciente de las dificultades que entraña, pero considera conveniente ir avanzando en esta dirección

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (diez), ACUERDA aprobar la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	1
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	9	-	1

4.- CREACIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

PROPOSICIÓN.

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el 22 de noviembre de 2011, que literalmente dice así:

PRIMERO. Aprobar la creación de los ficheros obrantes en los programas GIA y GESTDOC, como ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, indicando que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consta de los siguientes datos:

- a) Finalidades de los ficheros y los usos previstos para los mismos
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- c) Procedimientos de recogida de los datos de carácter personal.
- d) La estructura básica de los ficheros y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean, especialmente a países terceros:
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero del Ayuntamiento de Cabrerizos.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del Ayuntamiento de Cabrerizos.



h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

SEGUNDO. Hacer constar que la titularidad de los ficheros de carácter personal que se relacionan en el apartado anterior corresponden al Ayuntamiento de Cabrerizos, a los efectos del artículo 19 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO. Hacer público el Acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar la creación del presente fichero de datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo de creación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VOTACIÓN

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (10/11), ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	7	-	-
	10	-	-

5.- PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ALFOZ DE SALAMANCA.

PROPOSICIÓN.

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Empleo y Régimen Interior celebrada el 22 de noviembre de 2011, que literalmente dice así:

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ALFOZ DE SALAMANCA, PARA LA COLABORACIÓN EN DETERMINADAS ÁREAS DE INTERRELACIÓN COMPETENCIAL.

En Salamanca, a

REUNIDOS:

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de:

Aldeatejada, D. Herminio Felicio Velasco Marcos.

Arapiles, D. Sigfredo Marcos Rodríguez

Cabrerizos, Dña. María Lourdes Villoría.

Carbajosa de la Sagrada, D. Pedro Samuel Martín García.

Carrascal de Barregas, D. Antonio Rubio Blasco.

Doñinos de Salamanca, Dña. María del Carmen García Romero

Salamanca, D. Alfonso Fernández Mañueco.

Santa Marta de Tormes, D. Javier Cascante Roy

Villamayor de la Armuña, D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.

Villares de la Reina, D. José Martín Méndez.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONEN:

PRIMERO: Salamanca y su alfoz se han convertido en uno de los núcleos urbanos de Castilla y León donde se concentra una amplia red de espacios comerciales, urbanísticos e industriales. Tiene una población en constante aumento y la demanda ciudadana de nuevos servicios requiere una mayor coordinación territorial para mejorar su bienestar y calidad de vida. Por ello, en virtud de los históricos vínculos sociales, económicos y culturales que les unen y de su proximidad geográfica, es intención de todos ellos suscribir el presente Protocolo, con el fin de establecer el marco general de cooperación para asuntos de interés mutuo y de colaboración en áreas de interrelación competencial.



Ayuntamiento de **CABRERIZOS**

SEGUNDO: Este Protocolo se firma al amparo de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico. Con fundamento en el artículo 103 de la Constitución, es intención de todos los firmantes cooperar para servir mejor a los intereses generales de sus vecinos, y colaborar en la coordinación de los servicios públicos de sus respectivas administraciones para la mayor eficacia de sus actuaciones.

TERCERO: Como poderes públicos que componen la administración local de Castilla y León se comprometen, bajo los principios de eficacia, coordinación, cooperación y lealtad institucional, a promover la prestación de unos servicios públicos de calidad; a procurar la cohesión social, territorial y el aprovechamiento sostenible de los recursos públicos; a mejorar la calidad de vida de sus vecinos; a fomentar el empleo; a garantizar un medioambiente ecológicamente equilibrado y saludable; y a potenciar la común riqueza cultural y patrimonial (art. 16 del Estatuto de Autonomía).

CUARTO: Que tanto la Ley de Bases de Régimen Local como la Carta europea de la Autonomía Local atribuyen a los municipios, en cuanto administraciones de carácter territorial, la potestad de programar y planificar sus competencias y el deber de colaborar y coordinarlas cuando los servicios públicos locales trasciendan el interés propio o sean concurrentes o complementarios entre sí.

QUINTO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comprometen, con lealtad institucional y en ejercicio de su autonomía local, a ponderar la totalidad e intereses públicos implicados y a prestarse la cooperación y asistencia recíproca que se requiera para el ejercicio coordinado de sus competencias.

SEXTO: Todos ellos, en representación de sus Ayuntamientos y de sus vecinos, y en virtud de la habilitación del ordenamiento jurídico para firmar protocolos generales de colaboración, suscriben este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El presente documento es un "Protocolo General" y tiene por objeto establecer el marco, la metodología y las líneas básicas para la colaboración institucional entre los municipios del alfoz de Salamanca, en determinadas áreas de interrelación competencial.

SEGUNDA: Municipios del alfoz de Salamanca.

Previo acuerdo del Pleno de cada corporación municipal, a los efectos de este Protocolo, forman parte del alfoz de Salamanca, los siguientes municipios: Aldeatejada, Arapiles, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Dañinos de Salamanca, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Villamayor de la Armuña y Villares de la Reina.

TERCERA: Compromisos de los municipios firmantes.

Los municipios firmantes declaran su intención de respetar el contenido de este Protocolo y se comprometen a facilitar su cumplimiento y desarrollo, en especial a estudiar, debatir y plantear propuestas de actuación en las áreas de interrelación competencial.

CUARTA: El Consejo del alfoz de Salamanca.

- 1.- Las partes acuerdan constituir el Consejo del alfoz de Salamanca para el desarrollo y la gestión del presente Protocolo.
- 2.- Es un órgano consultivo, deliberante y de propuesta y está integrado por dos concejales o representantes de cada uno de los municipios firmantes, elegidos por el Pleno de cada corporación.
- 3.- El Consejo podrá constituir comisiones o grupos de trabajo para el estudio, debate y seguimiento de cada área de interrelación competencial. Sus conclusiones se elevarán al propio Consejo para, en su caso, efectuar la correspondiente propuesta. En estas comisiones podrán participar los concejales responsables de las áreas correspondientes, que cada Ayuntamiento designe.

QUINTA: Acuerdos del Consejo.

- 1.- Los acuerdos del Consejo adoptados por unanimidad vincularán a todos los miembros.
- 2.- Podrán adoptarse acuerdos parciales, que vincularán sólo a aquellos municipios que hayan expresado su aprobación.

SEXTA: Las propuestas del Consejo.

- 1.- Las propuestas adoptadas en el seno del Consejo deberán materializarse en convenios de colaboración, en los que se concretarán los compromisos, deberes y obligaciones de las partes.
- 2.- Los convenios requerirán, con carácter previo a su firma, la aprobación respectiva de los plenos de cada corporación municipal interesada.
- 3.- Aquellos convenios firmados al amparo del presente Protocolo, o los servicios prestados bajo los auspicios del Consejo, deberán ser conocidos e identificados por parte de los ciudadanos.

SÉPTIMA: Sede.



1.- Por razones de eficiencia y a fin de evitar el incremento del gasto público, el Consejo tiene su sede en el Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de que las reuniones puedan celebrarse en cualquiera de los otros municipios.

2.- El Consejo se reunirá, al menos, una vez al trimestre o cuando lo soliciten dos municipios.

OCTAVA: El Presidente del Consejo.

El Presidente del Consejo será el Alcalde de Salamanca. Dirige las reuniones y ostenta la representación institucional del Consejo.

NOVENA: Adhesión de otros municipios.

1.- Podrán adherirse al presente Protocolo aquellos municipios que, dentro del área de influencia territorial del alfoz, sean admitidos al Consejo, previa solicitud acordada por el Pleno del respectivo Ayuntamiento.

2. Del mismo modo, por acuerdo plenario, las corporaciones municipales partícipes podrán solicitar su retirada del Consejo del alfoz y del presente Protocolo.

DÉCIMA: Áreas de interrelación competencial.

Los municipios del Consejo se comprometen al estudio, debate y formulación de propuestas de actuación conjunta que puedan afectar a las siguientes áreas de colaboración:

1. - Policía Local:

- Colaboración para la prestación del servicio de policía local en los municipios del alfoz.
- Formación de policías locales de la provincia.
- Potenciar el intercambio de información y datos policiales sobre vandalismo y delincuencia.
- Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía pública.

2.- Protección civil:

- Fomentar la cooperación con la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León.
- Formación en prevención de incendios y protección civil.

3.- Urbanismo:

- Delimitación de los términos municipales.
- Planificación y racionalización del desarrollo urbanístico del alfoz: residencial, industrial, dotacional, viarios, etc. (consulta previa al Consejo antes de la aprobación provisional por el Pleno; proponer un representante del Consejo en la Comisión Territorial de Urbanismo, etc.)

4.- Vivienda:

- Promoción de viviendas en alfoz a través del Patronato Municipal de la Vivienda de Salamanca (cesión del suelo por parte de los municipios).
- Información, asesoramiento y colaboración a través del PMV.

5.- Medio Ambiente:

Planificación y cooperación en materia de residuos, abastecimiento de aguas, depuración, etc.

- Recuperación de las riberas del río Tormes.
- Corredor verde peatonal.
- Red única de carril-bici (Isla del Soto, Calzada de Medina, etc.)
- Sistema común de préstamo de bicicletas.

6.- Patrimonio y Turismo:

- Promoción y protección del patrimonio común.
- Desarrollo conjunto del turismo, comercio, hostelería, etc.
- Cooperación en la celebración del VIII Centenario en la Universidad; promoción de la Vía de la Plata; Camino de Santiago, y de otras celebraciones (Catedral 2013).

Programación y difusión conjunta de los recursos y de la actividad cultural y turística (Guerra de la Independencia; museos; iglesias, etc.)

- Oferta gastronómica conjunta: productos denominación de origen; ruta del alfoz; etc.
- Red artística y teatral; programación de actuaciones de "doble función".

7.- Transporte Público:

- Propuestas de mejora y coordinación del transporte metropolitano (racionalización de las líneas, adhesión de nuevos municipios, "bus fin de semana", etc.)
- Posible viabilidad de un consorcio del transporte metropolitano.



8.- Educación:

- Colaboración en campañas didácticas, de teatro y música.
- Coordinación a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes en cuanto a visitas guiadas de escolares, exposiciones, actos educativos, etc.

9.- Deportes:

- Promover el río Tormes para actividades deportivas y de ocio.
- Potenciar la marca "Salamanca bajo par" (golf).
- Colaboración y uso coordinado de las instalaciones deportivas.

10.- Información a los ciudadanos.

- Formalización de una página web conjunta (información laboral, empleo público, cultura, ocio, etc.)
- Compartir enlaces web (sobre todo tipo de actividades, programas, servicios, instalaciones, etc.)

11.- Formación del personal municipal:

- Colaboración para la formación en todos los campos de la actividad administrativa y técnica.
- Cooperar con las Universidades en la formación.

12.- Todas aquellas otras áreas de competencia municipal que, dentro de la legalidad vigente, el Consejo estime oportuna la cooperación.

UNDÉCIMA: Financiación.

La ejecución y desarrollo del presente Protocolo no generará incremento de gasto alguno para las corporaciones firmantes. Los convenios de colaboración que se firmen al amparo del Protocolo establecerán la financiación o contraprestación correspondiente.

DUODÉCIMA: Vigencia.

1. - Este Protocolo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, mientras las partes firmantes no lo denuncien.
2. - Los convenios de colaboración que se suscriban al amparo del presente Protocolo determinarán sus propios mecanismos de vigencia y denuncia.

DECIMOTERCERA: Interpretación del Protocolo.

Cuantas dudas o cuestiones pudieran suscitarse sobre su interpretación se resolverán por consenso entre las partes, atendiendo a la buena fe, al interés común y los fines en él establecidos.

Y en prueba de conformidad, se firma este Protocolo de cooperación del alfoz de Salamanca, en el lugar y fecha indicados.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GUPyD.- El Sr. Estrugo, manifiesta que no ha contado con tiempo para examinar el mismo, y dado que el mismo contará con un periodo de exposición al público expondrá sus alegaciones al mismo en ese periodo de tiempo.

GIU.- El Sr. Esparza Barandiarán, manifiesta su queja por no ser de recibo la manera de anunciarlo y la fecha ultimo día de campaña política dado que se ha buscado la foto por parte del Alcalde de Salamanca con el resto de los Alcaldes, quienes considera deberían haber estado previamente habilitados por los respectivos Plenos para la firma de este documento. Quiere manifestar que si la iniciativa parte del Alcalde de Salamanca se equivoca dado que esto debe ser a iniciativa y representación del área metropolitana de Salamanca, fruto de una seria reflexión y puesta en común de un análisis de la problemática que afecta a los municipios del área. Pregunta a la Sra. Alcaldesa Presidenta porque si están unos municipios y otros no, como por ejemplo Castellanos de Moriscos, que criterios se han seguido. Ni están todos los que son, ni son todos los que están.

Existen una serie de dudas, como ¿Qué papel juega el Presidente de la Diputación de Salamanca? La idea le parece buena dado que hay que tender a la racionalización de los servicios, pero no tiene claro por la lectura del protocolo la prestación de los servicios como educación, la policía, ¿como se prestará? ¿Tendrán competencias en otros municipios?, ¿cual será su coste? Transporte ¿no existe ya un consejo rector del transporte metropolitano? En cuanto al octavo centenario de la Universidad y la denominación de origen, no entiende su papel en el protocolo. Se pregunta que papel juega la ¿Diputación Provincial en cuanto a las competencias? y si por parte de los firmantes ¿se ha dado traslado de la creación a la Diputación Provincial a la Junta de Castilla y León?



Manifiesta que le hubiera gustado que se invitase a todos los grupos políticos de los Ayuntamientos a las reuniones para entre todos hacer un protocolo mejor, y no para hacerse la foto y salir en la prensa.

Concluye indicando que la idea es buena, pero debe realizarse desde un punto de vista territorial, haciendo una seria reflexión sobre los problemas, y debe avanzarse en la comarcalización para un mayor racionalización de los servicios, más adecuados y suficientes que los ahora existentes.

GS.- El Sr. Sierra Paniagua, manifiesta que está de acuerdo con la firma del protocolo dado que es el principio de intentar solucionar y optimizar los servicios pero no está de acuerdo con la fecha, ni con la forma de realizar las cosas y reuniones, dado que al resto de los partidos que se pretendieron reunir no se les facilitó las salas para reunirse alegando motivos políticos. Asimismo indica que habrá que ver como funciona y que es de beneficioso para el municipio y que si no les gusta el funcionamiento votarán en contra.

GP.- El Sr. Quintero Sánchez, aclara al Sr. Esparza que no es un protocolo del área metropolitana de Salamanca, si no del Alfoz. Muestra sus satisfacción por la puesta en marcha del protocolo dado la época de crisis en que nos encontramos es necesario el optimizar los recursos de todas las administraciones en beneficio del ciudadano y eso es el espíritu del protocolo y espera que se pueda cumplir. El documento que ahora se eleva al Pleno es un documento de trabajo y a partir de este se desarrollaran y abordarán el resto de los servicios que en el protocolo se enumeran y se verá si son rentables y se pueden asumir por parte del municipio, primero habrá que valorar que elementos son interesantes y dar oportunidad a que se implanten y luego valorar si son necesarios y cumplen o no valen. En cuanto a la oportunidad política que se ha manifestado por los portavoces, no cree que por mantener esta reunión y salir en el periódico vaya a influir en el voto de los ciudadanos y lo comparar con puestas de primeras piedras o inauguraciones o boletines informativos lanzados por IU en campaña electoral.

VOTACIÓN

El Pleno, por mayoría absoluta (nueve) de los asistentes (once), ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	1
G. Unión Progreso y Democracia	-	-	1
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	7	-	-
	9	-	2

6.- REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTO-TAXIS Y AUTO-TURISMO REALIZADOS EN ÁMBITO URBANO.

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda Interior celebrada el 22 de noviembre de 2011, que literalmente dice así:

Conocido el escrito remitido por la Asociación Provincial de Auto-Radio Taxi de Salamanca, el pasado 17 de octubre de 2011, en el cual solicitan el incremento de las tarifas urbanas de los servicios de auto-taxi en el municipio de Cabrerizos, conforme a lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1987, en la que se establecen las normas que regulan los expedientes de revisión de tarifas de servicios de auto-taxi y auto-turismo realizados en ámbito urbano.

La subida de tarifas solicitada se realiza en base al último dato del ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO (IPC) DE TRANSPORTE publicado por el Instituto Nacional de Estadística el 13 de septiembre que asciende al 7,5 % de subida en un año.

Con lo que el crecimiento medio ponderado solicitado por la Asociación Provincial de Auto-Radio Taxi de Salamanca asciende al 4,0896 %.

En base a todo lo anterior se solicita la siguiente tarifa:

TARIFA 3

Se aplicara todos los días del año en el horario de 07:00 a 23:00 hs., salvo las excepciones previstas en tarifa 2



	Año 2011	Propuesta año 2012	% crecimiento
Bajada de bandera (TB)	1,290 €	1,387 €	7,5 %
Percepción mínima	0,000	0,000	--
Kilómetro recorrido	0,787 €	0,846 €	7,5 %
Hora de parada (TH)	17,920 €	19,264 €	7,5 %

TARIFA 2

Se aplicará en horario nocturno todos los días del año de 23:00 a 07:00 hs., domingos y festivos de 07:00 a 23:00 hs.; la semana de feria y fiestas local de 15:00 a 23:00 hs.; así como sábados y los días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 hs.

	Año 2011	Propuesta año 2012	% crecimiento
Bajada de bandera	1,934 €	2,079 €	7,5 %
Percepción mínima	0,000	0,000	--
Kilómetro recorrido	1,180 €	1,269 €	7,5 %
Hora de parada	26,879 €	28,895 €	7,5 %

SUPLEMENTOS

	Año 2011	Propuesta año 2012	% crecimiento
Bulto o maleta (TM)	0,410 €	0,411 €	7,5 %

INTERVENCIONES Y DEBATE

GM-IU.- El Sr. Esparza Barandiarán, señala en primer lugar que si bien el sector repercute todos los costes y actualiza los precios con relación al IPC, también es cierto que los usuarios no han logrado mantener su nivel adquisitivo sino todo lo contrario, señalando que existen dos intereses en conflicto de difícil solución por un lado los trabajadores de taxis y por otro los usuarios; indica que dada la situación si el usuario tuviera libre elección no le preocuparía pero que en este caso si le preocupa dado que a determinadas horas el único medio de transporte público que existe en el municipio es el taxi por no tener autobús, por lo que insta a la alcaldía a que exija la ampliación del horario de autobús por la noche.

GS.- El Sr. Sierra Paniagua, indica que el tema del bus-búho se llevará a cabo por la buena fe y disposición de toda la Corporación, que así lo indicaban en su programa, no porque la Junta lo establezca.

GP.- El Sr. Quintero Sánchez, indica que este acto trasladar la propuesta por la Asociación de Auto-Taxis y Auto-turismos y elevarla el mismo a la comisión de Precios de la Junta de Castilla y León, que es quien cuenta con la competencia para aprobar el incremento propuesto.

VOTACIÓN

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (once), ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	7	-	-
	11	-	-

7.- REVISIÓN, ADAPTACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.



Se da cuenta por parte del Sr. Secretario del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda Interior celebrada el 22 de noviembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras. (ICIO).

- Se modifica el tipo impositivo del 3,2 % al 3,8 % del presupuesto de ejecución material.
- En cuanto a la liquidación definitiva del impuesto a las nuevas viviendas, se establece unos parámetros para proceder a su liquidación en función a las calidades de la misma.

VOTACIÓN

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (once), ACUERDA aprobar:

Primero. Aprobar la modificación en los términos en que figura en el expediente de:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras. (ICIO).

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	7	-	-
	11	-	-

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

Se modifica en el sentido de incorporar la utilización de la pista de pádel abierta este año, así como una subida del 2% en las tarifas de la piscina municipal en cuanto a los abonos dado que la subida en el precio de la entrada sería de unos céntimos, no se aplica.

VOTACIÓN

El Pleno, por mayoría absoluta (diez) de los asistentes (once), ACUERDA:

Primero. Aprobar la modificación en los términos en que figura en el expediente de:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	1
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-



G. Socialista	2	-	-
G. Popular	7	-	-
	10	-	1

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos

Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Este grupo de ordenanzas se propone su actualización, modificando al alza o baja, según corresponda, mediante la aplicación del IPC acumulado desde el año de su aprobación o última modificación hasta el actual.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU/GUPyD. Manifiestan y proponen que las ordenanzas en las que la subida es el IPC acumulado se realice la subida progresiva en lugar de todo en un año.

GS.- El Sr. Sierra Paniagua, manifiesta que no está de acuerdo en la forma de subir el IPC desde la última revisión de la Ordenanza, pero entiende los motivos por los que se propone esta subida.

VOTACIÓN

El Pleno, por mayoría absoluta (siete) de los asistentes (once), ACUERDA:

Primero. Aprobar la modificación en los términos en que figura en el expediente de:

- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico
- Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos
- Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	-	1	-
G. Socialista	-	-	2
G. Popular	7	-	-
	7	2	2

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado y depuración.

- Se modifican los tramos proponiendo los que a continuación se indican:

Concepto	Euros
Desde 1 m3 al trimestre, hasta 28 m3 al trimestre, por cada m3.....	0,53



Mas de 29 m3 al trimestre, por cada m3.....	0,45
---------------------------------------------	------

VOTACIÓN

El Pleno, por mayoría absoluta (diez) de los asistentes (once), ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	1
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	7	-	-
	10	-	-

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

- Se modifican los tramos proponiendo los que a continuación se indican:

VIVIENDAS.-

Concepto	Euros
Mínimo , hasta 10 m3 al trimestre	14,00
Exceso	
Desde 11 m3 al trimestre, hasta 28 m3 al trimestre, por cada m3.....	0,34
Desde 29 m3 al trimestre, hasta 65 m3 al trimestre, por cada m3.....	0,45
Desde 66 m3 al trimestre, hasta 150 m3 al trimestre, por cada m3.....	0,50
Mas de 150 m3 al trimestre, por cada m3.....	1,00

LOCALES, ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES o SIMILARES. (Agrícola Ganaderas etc.)-

Concepto	Euros
Desde 1 m3 al trimestre, hasta 10 m3 al trimestre, por cada m3.....	14,00
Desde 11 m3 al trimestre, hasta 28 m3 al trimestre, por cada m3.....	0,34
Mas de 30 m3 al trimestre, por cada m3.....	0,64

ESTACIONES DE SERVICIOS, GASOLINERAS Y OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES DEDICADAS AL LAVADO DE VEHÍCULOS. -

Concepto	Euros
Desde 1 m3 al trimestre, hasta 10 m3 al trimestre, por cada m3.....	14,00
Mas de 10 m3 al trimestre, por cada m3.....	0,64

AGUA DE OBRA.-

Concepto	Euros
Desde 1 m3 al trimestre, hasta 10 m3 al trimestre, por cada m3.....	14,00
Mas de 10 m3 al trimestre, por cada m3.....	0,64

- Se bonifican a las familias numerosas, y los parados de larga duración y pensionistas cuya prestación sea inferior al salario mínimo interprofesional

INTERVENCIONES Y DEBATE

GIU.- Toma la palabra el Sr. Esparza y manifiesta que las cifras son las que son y dichas así no dicen mucho, pero hay que analizarlas y ver que el primer tramo, el de 10 m3, sube un 567%. El segundo y tercer tramo se funden y la subida es del 112%. El tercer tramo la subida es del 35%. El cuarto tramo se baja un 28% y el quinto y último tramo se baja un 156%.



Todo esto se traduce en que una familia normal que consume 30 m³ que pagaba 6,67 € pasará a pagar 21€. Una familia que riega y tiene jardín que consume 90 m³ pasará de pagar 46 € a 49 €. Y una familia con mucho jardín y piscina que consume 120 m³ de pagar 90 € pasará a pagar 66 €.

Por todo ello, la concepción fiscal y la concepción antiecológica de la tasa supone que se premie los grandes consumos ya que un aumento del consumo supondrá que el coste sea menor. En otra tasa de consumo podría tener sentido pero siendo el agua un bien escaso debería premiarse el ahorro y no castigarse como hace el presente cuadro de tarifas o tramos. Fiscalmente la tasa es regresiva y antiecológica. En cuanto a la tasa de alcantarillado se manifiesta igual porque el sentido es el mismo penalizar al que menos consume y bonificar al que más consume.

En cuanto a las bonificaciones o exenciones que se indican en las ordenanzas no es lo mismo una familia numerosa que vive en una vivienda de 80 metros a una familia numerosa que vive en un chalet y con un gran poder adquisitivo, por lo que habría que regular las exenciones y bonificaciones de otra manera. Por ello debería haberse puesto determinados "apellidos" a esas familias numerosas que como tal no le significa nada.

Espera que durante el período de exposición pública se valoren las alegaciones que su grupo propondrá, ya que en este momento su dedicación ha sido ha estudiar el informe económico de la tasa, que valora positivamente, pero no coincide en los resultados que de ella se derivan.

GS.- EL Sr. Sierra Paniagua está de acuerdo en modificar la ordenanza y así intentar regularizar la situación, pero no de esta manera dado que se penaliza excesivamente al consumo mínimo y eso es una injusticia, manteniéndose en su propuesta de subida progresiva de la misma y no de golpe.

GP.- El Sr. Quintero en primer lugar quiere valorar el trabajo realizado por la Concejalía de Hacienda. En segundo lugar indica que pudiera coincidir con las propuestas de subida gradual durante estos cuatro años, pero que el ejercicio de la responsabilidad de gobierno le impide demorar tales decisiones. No quiere reiterar y explicar cosas que ya se vieron en la Comisión informativa sobre todo por parte del Concejal de Hacienda. Manifiesta que el agua es más barata hoy que en el año 1985 y que por eso se toma la decisión de subirla y para eso se han tomado principios de equidad, justicia, generalidad. Y así se demuestra si se hace un estudio comparativo con la ordenanza de Salamanca. Antes sí que era injusto, ya que unos pocos pagaban casi la totalidad de costes. Recuerda que hay unos costes mínimos que deben repartirse entre todos para ser justos y redistributivos. No hace falta estudiar mucho la ordenanza anterior para saber que algo fallaba.

Concluye que más fácil hubiera sido pasar de puntillas sobre este asunto, no modificándola o al menos no tomar la decisión que se toma sobre el consumo mínimo, pero como antes ha señalado esto sería irresponsable, generando un grave perjuicio para las arcas municipales, y a largo plazo para todos.

Por último, con el permiso de la Presidencia, toma la palabra por parte del Sr. García Ramos indicando que la ordenanza es una ordenanza técnica y no política. Recuerda que estamos ante una tasa y no impuesto para los que la progresividad está fijada por ley. Una tasa tiene que pagar el coste del servicio. Se parte de una tasa errónea o mal configurada, ya que los costes fijos deben ser repartidos entre todos los usuarios, cosa que no hacía la anterior. Y si partimos de un error cualquier comparación será más errónea todavía como cuando el Portavoz de GIU lo traslada a porcentajes. Desde el punto de vista político es posible que no hubieran hecho esta tasa, pero desde un punto de vista técnico los costes son los que son y un reparto de los mismos lleva a los resultados que se plasman.

2º TURNO DE INTERVENCIONES

GM-IU.- El Sr. Esparza, quiere agradecer el esfuerzo y trabajo del concejal de hacienda así como su ejercicio de responsabilidad al ver que no se sostiene los costes reales con lo realmente recaudado y se toman medidas. Manifiesta la irresponsabilidad de los gobernantes que han visto que durante cuatro años esto se venía produciendo y no fueron capaces de tomar las medidas necesarias, y sobre todo un ejercicio tramposo, ya que han alardeado de no haber subido los impuestos estos cuatro últimos años. Asimismo manifiesta



que el decir que no se suben los impuestos y luego subirlos es engañar a los ciudadanos y el pretender recuperar ahora las subidas por no haber aplicado antes las subidas del IPC pues es irresponsable o antidemocrático, porque quienes le votaron, pensaban que no iban a subirles los impuestos. Quienes tienen más capacidad económica tienen que contribuir más, y sobre todo ante la crisis en la que nos encontramos.

GP.- El Sr. García Ramos se indica que no es una subida sino una adecuación de las ordenanzas. Por otro lado no se recuperan las pérdidas de años anteriores, sino lo que se pretende es poner fin a los déficits que estas tarifas venían anualmente provocando. Otra cosa sería el incumplimiento de la legislación que regula la creación y establecimiento de tasas fiscales. Hay que diferenciar costes fijos y costes variables. La mayor parte de los costes fijos deben asumirse entre todos, y los costes variables deben ser sufragados por quienes los usen o se beneficien.

Por último, el Sr. Quintero Sánchez (GP), sobre los adjetivos de antidemocrático y tramposos, quiere señalar que la afirmación de que en los últimos cuatro años no se habían subido los impuestos, formaba parte de un balance de gestión y no de una promesa electoral, intentando confundir a los presentes.

VOTACIÓN

El Pleno, por mayoría absoluta (siete) de los asistentes (once), ACUERDA:

Primero. Aprobar la modificación en los términos en que figura en el expediente de:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado y depuración.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	-	1	-
G. Socialista	-	-	2
G. Popular	7	-	-
	7	2	2

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

VOTACIÓN

El Pleno, por mayoría absoluta (siete) de los asistentes (once), ACUERDA:

Primero. Aprobar la modificación en los términos en que figura en el expediente de:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	-	1	-
G. Socialista	-	-	2
G. Popular	7	-	-
	7	2	2

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2011. ALEGACIONES.

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda Interior celebrada el 22 de noviembre de 2011, que literalmente dice así:

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario de las alegaciones formuladas por Gorka Esparza en representación del Grupo Municipal IU y de D. Manuel M. Mateos Benito y D^a. Lourdes González Santos.

Asimismo se señala que la propuesta del equipo de gobierno es:

- Retirar la partida correspondiente a la Media Dedicación de Concejalía.
- Admitir un error a la hora de asignar la codificación de la aplicación o partida presupuestaria, ya que donde dice 60300, Patrimonio Público del Suelo 210.000,00 € debe decir: aplicación Presupuestaria Económica 60600, ingresos de ventas de terreno sin edificar 210.000,00 €
- Respecto a las enmiendas presentadas, de conformidad con lo establecido en el art. 97.5 del ROF, enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado antes de iniciarse la deliberación del asunto. De donde se deduce la extemporaneidad para presentar enmiendas.
- Desestimar las alegación formuladas por Gorka Esparza en representación del Grupo Municipal IU y de D. Manuel M. Mateos Benito y D^a. Lourdes González Santos.
- APROBACIÓN DEFINITIVA del presupuesto general del ejercicio 2011.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GM-IU.- Toma la palabra el Sr. Esparza, agradeciendo a los ciudadanos que han presentado alegaciones, sigue pensando que el presupuesto es atípico por las fechas en las que se plantea y que con las enmiendas o alegaciones responden a una propuesta política. Quiere felicitar al Grupo de Gobierno por retirar la media dedicación de la Concejalía y solicita información sobre donde están ubicados los terrenos que se pretenden enajenar. Asimismo manifiesta que para próximos ejercicios se debería pactar entre todos los grupos políticos el sueldo de la alcaldía proponiendo su grupo que sea el cuádruplo del Salario Mínimo Interprofesional, como punto de partida para el estudio y debate.

GS.- El Sr. Sierra, manifiesta que agradece la retirada de la media dedicación de la Concejalía y manifiesta su voto de abstención por estar prácticamente liquidados los presupuestos.

GP.- El Sr. Quintero, indica que se retira la media dedicación de la Concejalía ya que era una mera previsión que a estas alturas del ejercicio no se va a ejecutar. Reitera las mismas consideraciones realizadas con motivo de la aprobación inicial, sobre su adecuación y suficiencia, equilibrado, estable, equitativo, que atiende al periodo de crisis y que se ha pretendido mantener los mismos servicios que se prestan por el Ayuntamiento con menos dinero. Respecto a las fechas corresponde al cambio de Corporación, como en situaciones iguales así se hizo. Durante estos últimos años se ha aprobado con antelación suficiente, y quiere recordar que no siempre fue así, bastando señalar que el presupuesto del ejercicio 2005 se aprobó inicialmente el día 15 de diciembre, el del ejercicio 2006 se aprobó inicialmente el 9 de noviembre de 2006. No se pretende con ello justificarse sino que se entienda que algo se ha mejorado respecto a aquella legislatura. Finaliza emplazando para



otro momento el movimiento del Patrimonio Municipal del Suelo de los años 2003 al 2007, y los fines a los que se destinó.

VOTACIÓN

El Pleno, por mayoría absoluta (siete) de los asistentes (once), ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	-	-	1
G. Socialista	-	-	2
G. Popular	7	-	-
	7	1	3

9.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 113-2011 a la 153-2011 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición.

10.- ASUNTOS URGENTES.

Por parte de todos los portavoces de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento se eleva al Pleno para su tratamiento de urgencia, una Declaración Institucional del Ayuntamiento de Cabrerizos presentada en el Registro General del Ayuntamiento el 24 de noviembre con número de entrada 3088/2011, que dice así:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

En la noche de ayer, y en pleno calle, una mujer salmantina fue agredida a hachazos por su pareja. En 2011 son ya más de 200 las víctimas de una lacra social que se reproduce en el mundo cada 18 segundos.

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Ayuntamiento de Cabrerizos quiere manifestar de forma unánime el más absoluto rechazo a la violencia que sufren las mujeres a manos de quienes son o han sido sus parejas y que, en ocasiones, también alcanza a sus hijos, a sus mayores, a los convivientes del núcleo familiar más vulnerable.

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos que impide a la mujer ser libre. Toda la sociedad ha de sentir como un fracaso la violencia contra una mujer que es agredida por el simple hecho de ser mujer.

La sensibilización, la educación y la igualdad de oportunidades resultan instrumentos fundamentales y en ello trabajamos las administraciones día a día para afrontar el futuro con confianza pero también estamos ahí para prestarles apoyo integral a las víctimas cuando el problema ya se presenta, para que sepan que no están solas, que hay salida y que cuentan con el respaldo de todos, las asociaciones, las ONGs, todas aquellas personas de bien que no tienen miedo a decir ¡NO! A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El número de mujeres asesinadas en lo que va de año evidencia que hay que seguir trabajando aún más y mejor, hay que redoblar esfuerzos de coordinación y cooperación entre todas las administraciones públicas para aplicar las medidas necesarias y terminar con la violencia que se ejerce sobre las mujeres, la física, la económica, la psicológica, el acoso laboral, etc.

La corporación municipal se compromete a fomentar una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad en todas aquellas actividades que sean de su competencia en el campo de la educación y la cultura.

Queremos hacer un llamamiento para que todos los ciudadanos de este municipio se solidaricen con esta declaración institucional rechazando la violencia de género durante todos los días del año, no solo el 25 de noviembre, y que se adhieran a los principios de



igualdad, libertad y dignidad que lejos de ser hombre o mujer son derechos fundamentales de cualquier ser humano.

Por asentimiento de todos los Concejales queda aprobada por unanimidad de sus once miembros.

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José A. Estrugo Lozano, (GUPyD).

- Pregunta por la situación en se encuentra la obra que se esta realizando en la vía de servicio sita en Carretera de Aldealengua.

D. Gorka Esparza, (GM-IU).

- Pregunta por el estado en que se encuentra el contencioso presentado por D^a. Teresa Carbajal en representación de IU-LV contra la Diputación Provincial de Salamanca en relación con los Planes Provinciales pasados, y en que afecta al municipio de Cabrerizos.
- Pregunta por las aguas fecales que acaban en el Camino del Manzano, dado que ha recibido quejas por parte de algún vecino.

Contestando la Alcaldía que ello es debido a que la gente vierte toallitas y desechos no degradables eso hace que se obstruya la bomba, se rompa y mientras se arregla y se limpia el pozo, pues los vertidos van al camino.

- Pregunta por la ampliación de la guardería “Centro Infantil Cabrerizos”, ¿Quién la está ejecutando? ¿calificación del suelo donde se está llevando a cabo la ampliación? ¿De quien es la propiedad del edificio?

D. Jesús Quintero. (GP).

Pasa a dar contestación a las preguntas formuladas en el anterior Pleno, por parte de portavoz de GIU (Gorka Esparza).

- Sobre las fiestas light, ya se aclararon y dio contestación.
- Sobre la recogida del contenedor de basuras del Ku, ya se ha recogido.
- Sobre la publicación en el boletín de dedicación exclusiva de alcaldía, ya está publicado.
- Consejo Rector del Transporte, la Alcaldía no asistió a la reunión indicada por enfermedad, en cuanto a aumentar la frecuencia de los viajes, no es necesario ahora y aparte la aportación económica se incrementaría con lo que supone de gasto para el ayuntamiento y los usuarios. Sobre la queja del servicio de autobuses se ha manifestado al Consejo Rector. Sobre el día sin coche que el servicio de autobuses interurbano sea gratuito, se valorará para el próximo ejercicio.
- Sobre informe del Procurador del Común, es debido a que se remitió la documentación fuera de plazo y por eso aparece como entidad no colaboradora, se intentará evitar para próximas comunicaciones.
- Plan sequia 2011, ya se abordó el asunto en varias reuniones y conversaciones mantenidas con los portavoces de los grupos políticos y ahora una vez terminado el Pleno se tendrá reunión para subsanar los extremos señalados y manifestados por el Sr. Esparza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.